

CATRIEL, 25 de Julio de 2.022.-  
VISTO, la Factura N° 00006-00001363 de fecha 13.07.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de ropa de cama destinada a asistir a personas de bajos recursos según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.07.22, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00001363 de fecha 13.07.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$39.649,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°3.417/22.-

-----  
CATRIEL, 01 de setiembre de  
2.022.-

VISTO, nota de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 31.08.22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Agosto/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Agosto/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.057/22.-

-----  
CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-  
VISTO, los Informes elaborados el 23.08.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación

"MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000077 de fechas 16.08.22, presentada por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Orden de Trabajo, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de reparación y mantenimiento en Jardín N° 43;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores

Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000077 de fechas 16.08.22, presentada por la Firma: “MH SERVICIOS” de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.058/22.-

-----  
CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000109 de fecha 01.08.22, presentada por la Firma: “HC SERVICIOS” de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de instalación eléctrica en tráiler acceso norte obra Bicisenda, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Publicas y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000109 de fecha 01.08.22, presentada por la Firma: “HC SERVICIOS” de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONTRUCCION BICISENDA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.059/22.-

-----  
CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000257 de fecha 07.08.22, presentada por la Firma “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de pérdidas de gas, cambio de cañerías y accesorios en termofusión, reparación de mecheros, todos ellos con materiales incluidos destinados a Granja Porcina, según detalle de Factura, informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo de fecha 22.08.22, Orden de Compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000257 de fecha 07.08.22, presentada por la Firma: “SACK

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.060/22.-

-----  
CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 00002-0008778 y 00002-0008781 de fechas 11.08.22, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos herramientas y/o materiales destinados a ETOC, Punto Digital, soldadores, obra Bicisenda y Boulevard Av. San Martín, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos adjunto y lo manifestado al dorso de las facturas por la Subsecretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-0008778 y 00002-0008781 de fechas 11.08.22, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA (\$59.140,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “OTROS BIENES DE CAPITAL” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$16.400,00.-), a “MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS” por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870,00.-), a “CONSTRUCCION BICISENDA” por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00.-), a “CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES” por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1.330,00.-), a “REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$27.720,00.-) y a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.620,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.061/22.-

-----  
Catriel, 01 de Septiembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2640/2022, de fecha 19 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141, Local 06, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía “VIA BARILOCHE”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5145, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5723/22, de fecha 24 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **24 de Agosto de 2022 al 24 de Noviembre de 2022**, a la Sra. **Sandra Elida DADDA**, D.N.I. 17.544.772, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía "VIA BARILOCHE", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 141, Local 06, Terminal de Ómnibus (ETOC), de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5145.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4062/2022.-**

Catriel, 01 de Septiembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2661/2022,

de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Franco Nicolás GARCÍA**, DNI 41.295.477, con domicilio fiscal en Escalera 19, Dpto. 1° "A", 400 Viviendas, de la ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA**" (sin espacio físico habilitado), **SERVICIO DE CHOFER** (afectado a Unidades de Transporte propiedad de la Municipalidad de Catriel).

Que, el titular queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 5146.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### **POR ELLO:**

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** al Sr. **Franco Nicolás GARCÍA**, DNI 41.295.477, en el Rubro: "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA**" (sin espacio físico habilitado), **SERVICIO DE CHOFER** (afectado a Unidades de Transporte propiedad de la Municipalidad de Catriel), con domicilio fiscal en Escalera 19, Dpto. 1° "A", 400 Viviendas, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5146.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4063/2022.-**

Catriel, 01 de Septiembre de 2022.-

VISTO, el Expediente N° 2663/2022,

de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Raúl Gabriel TORRES**, DNI 35.886.273, con domicilio fiscal en calle Polonia y Tierra del Fuego N° 893, de la ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR DE MANO DE OBRA**" (sin espacio físico habilitado), **SERVICIO DE CHOFER** (afectado a Unidad N° 81 de Transporte propiedad de la Municipalidad de Catriel).

Que, el titular queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 5148.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### **POR ELLO:**

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** al Sr. **Raúl Gabriel TORRES**, DNI 35.886.273, en el Rubro: "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS - PRESTADOR**

**DE MANO DE OBRA**” (sin espacio físico habilitado), **SERVICIO DE CHOFER** (afectado a Unidad N° 81 de Transporte propiedad de la Municipalidad de Catriel), con domicilio fiscal en calle Polonia y Tierra del Fuego N° 893, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5148.-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4064/2022.-**

Catriel; 01 de Septiembre de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 3036/2021, de fecha 10 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. GARCIA, Juan Carlos D.N.I 13.440.607 con domicilio Comercial en calle Argentina N° 266, de la Ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“TALLER MECANICO”** con nombre de fantasía **“CATRIEL RECTIFICACIONES”**, cuenta N° **5050**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 29 de Septiembre de 2021 al día 29 de Diciembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5125/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **extensión del PERMISO PROVISORIO** desde el día **01 de Septiembre de 2022** al día **01 de Diciembre de 2022**, solicitado por el Sr. GARCIA, Juan Carlos D.N.I 13.440.607 con domicilio Comercial en calle Argentina N° 266, de la Ciudad de

Catriel, en el rubro **“TALLER MECANICO”** con nombre de fantasía **“CATRIEL RECTIFICACIONES”**, cuenta N° **5050.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4065/2022**

Catriel; 01 de Septiembre de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 2666/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. FIORILO, Carlos D.N.I 24.968.746 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la Ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET”**, con nombre de fantasía **“ALPATAKO”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5147** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Agosto de 2022, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5725/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

#### **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO**, al Sr. FIORILO, Carlos D.N.I 24.968.746 con domicilio Comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 29 de Agosto de 2022 al día 29 de Noviembre de 2022**, en rubro, **“CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET”** con nombre de fantasía **“ALPATAKO” Cuenta: 5147.**

**Art.2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4066/2022

-----  
Catriel; 01 de Septiembre de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 2386/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. ALIAGA, Ivana Valeria D.N.I 30.573.559 con domicilio Comercial en Calle Pedro Rodriguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“DESPENSA”** con nombre de fantasía **“EL PARIENTE”**, **cuenta N° 4884.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Agosto de 2020 al día 25 de Noviembre de 2020 y última extensión desde el día 02 de Mayo de 2022 al día 02 de Agosto de 2022. .

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Agosto de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4209/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Septiembre de 2022 al día 01 de Diciembre de 2022**, solicitado por la Sra. ALIAGA, Ivana Valeria D.N.I 30.573.559 con domicilio Comercial en Calle Pedro Rodriguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“DESPENSA”** con nombre de fantasía **“EL PARIENTE”**, **cuenta N° 4884.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4067/2022

-----  
Catriel, 01 de Septiembre de 2022.-

**VISTO**, el Expediente N° 2660/2022, de fecha 23 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. NAVARRETE SAAVEDRA Cesar Eugenio D.N.I 18.780.608 con domicilio fiscal en calle Hugo Sosa N° 740, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el rubro **“COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Alquiler de Maquina y camiones sin chofer)”**.

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3100/2018, de fecha 02 de Agosto de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta **N° 4555** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA COMERCIAL** al Sr. NAVARRETE SAAVEDRA Cesar Eugenio D.N.I 18.780.608 con domicilio fiscal en calle Hugo Sosa N° 740, de la Ciudad de Catriel en el rubro “**COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Alquiler de Maquina y camiones sin chofer)**”, habilitación otorgada mediante Resolución Municipal N° 3100/2018, de fecha 02 de Agosto de 2018, **Cuenta N° 4555-**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4068/2022**

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000787 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: “HEIDENREICH JUAN GUSTAVO”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR**, la Factura N° 00002-00000787 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma:

“HEIDENREICH JUAN GUSTAVO”, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4.069/22.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de realizar trámites inherentes de la Subsecretaría de Tierras, firma de Convenio con Salud Pública y otros proyectos provinciales, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: DESTACAR**, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), desde el día 05.09.22 desde las 08.00 hs. hasta el día 08.09.22 hasta las 18.00 hs., a la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, a la Srta. Subsecretaría de Tierras - Arq. Aldana CORTEZ - Legajo Personal N° 807 y a la Asesora - Sra. Cristina TOLEDANO, quienes se trasladarán en vehículo particular.-

**Art. 2º: DESIGNAR**, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 05.09.22 a las 08:00 hs. hasta el día 08.09.22 a las 18:00 hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA – Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

**Art. 3º** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$53.732,00.-) a favor de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$53.732,00.-) a favor de la Srta. Subsecretaria de Tierras - Arq. Aldana CORTEZ - Legajo Personal N° 807 y la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$53.732,00.-) a favor de la Asesora - Sra. Cristina TOLEDANO, haciendo su Imputación a la partida “VIATICOS Y MOVILIDAD” y la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25.000,00.-) a favor de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, haciendo su imputación a la Partida “VIATICOS Y MOVILIDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 5º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.070/22.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.022.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de la Escuela Municipal de Handball en la ciudad mencionada, a disputar la 12 fecha de Liga de Alto Valle A.C.H.A.V.R.N. el día 04.09.22 desde las 16.00 hs. hasta las 23.59 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, ( se adjunta Listado de las personas que participan);

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 04.09.22 desde las 16.00 hs. hasta las 23.59 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, ( se adjunta Listado de las personas que participan), quienes se trasladarán en la Unidad 84, perteneciente a la flota municipal.-

**Art. 2º:** Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la Partida “VIATICOS Y MOVILIDAD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías Alveal  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.074/22.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.022.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina (R.N.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a recuperar la 7º fecha de la Liga del Alto Valle “A.C.H.V.R.N.”, a la ciudad mencionada el día 03.09.22 desde las 08.30 hs hasta las 19.30 hs. aproximadamente; se adjunta listado de participantes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina (R.N.), el día 03.09.22 desde las 08.30 hs hasta las 19.30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, se adjunta listado de participantes quienes se trasladarán en la unidad N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas “VIATICOS Y MOVILIDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.075/22.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.022.-  
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina (R.N.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a recuperar la 7º fecha de la liga de Alto Valle A.C.H.A.V.R.N., a la ciudad mencionada el 03.09.22

desde las 08.30 hs. hasta las 19.30 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina(R.N.), el día 03.09.22 desde las .08.30 hs. hasta las 19.30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$17.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS SIETE MIL QUININETOS CATORCE (\$7.514,00.-) y "COMBUSTIBLE" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL

Secretario de Economía

y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.076/22.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/22, denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", autorizado por Resolución Municipal N° 3.828/22 de fecha 17.08.22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales desde la Sindicatura Municipal decide preadjudicar a las Firmas:

- **DON TOMAS S.R.L.:** la adquisición de los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, por un total de PESOS CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS (\$4.455.100,00),

\*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de presentación de Factura,

\*PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días,

-**FARO/KMG S.R.L.:** la adquisición del ítem 13, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$214.500,00),

\*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días,

\*PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) días,

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 011/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/22, denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

- **DON TOMAS S.R.L.:** la adquisición de los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTOS (\$4.455.100,00),

\*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de presentación de Factura,

\*PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días,

-**FARO/KMG S.R.L.:** la adquisición del ítem 13, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$214.500,00),

\*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días,

\*PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) días,

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 011/22.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.077/22.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/22 - Segundo Llamado – denominado: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada al mantenimiento de calles de la ciudad de Catriel - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible”, autorizado por Resolución Municipal N° 3.792/22 de fecha 16.08.22, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 01.09.22 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos, decide preadjudicar a la Firma:

\*BRAVA GROUP: la MOTONIVELADORA VOLVO G940 AÑO 2008 DOMINIO BRW92, por la suma mensual de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00) ascendiendo a una suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$5.040.000,00), por la contratación total de tres (3) meses;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 025/22 - Segundo Llamado, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la Concurso de Precio N° 025/22 - Segundo Llamado, denominado: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada al mantenimiento de calles de la ciudad de Catriel - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y

combustible”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

\*BRAVA GROUP: la MOTONIVELADORA VOLVO G940 AÑO 2008 DOMINIO BRW92, por la suma mensual de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00) ascendiendo a una suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL (\$5.040.000,00), por la contratación total de tres (3) meses;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a Concurso de Precio N° 025/22 - Segundo Llamado.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.078/22.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina (R.N.), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handboll a recuperar la 7º fecha de la liga de Alto Valle A.C.H.A.V.R.N. , a la ciudad mencionada el 03.09.22 desde las 08.30 hs. hasta las 19.30 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina(R.N.), el día 03.09.22 desde las .08.30 hs. hasta las 19.30 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$17.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) y "COMBUSTIBLE" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.076/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 01.09.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico **sujeto a rendición** para solventar gastos de insumos destinados a la Escuela Municipal de Vóley por PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y Escuela Municipal de Handball POR PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-);

Que, se adjunta Nota de la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Handball donde se solicita el aporte anteriormente mencionado;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte **sujeto a rendición** por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte **sujeto a rendición**, a favor del Sr. del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.079/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Mainqué (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Primera División de Equipo Femenino a participar de Finales del Torneo de Fútbol de la Liga Confluencia, a la ciudad mencionada el 04.09.22 desde las 10.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente;

Que, se adjunta Nota del Club Social Unión Deportiva Catriel solicitando colaboración con el transporte para el traslado de la delegación y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Mainqué (R.N.), el día 04.09.22 desde las .10.00 hs. hasta las 21.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía

y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.080/22.-

CATRIEL, 02 de setiembre de 2.022.-

VISTO, Solicitud de la Secretaria de Gobierno de fecha 01.09.22 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario adecuar el funcionamiento general del Municipio, ajustando sus actividades a las estaciones del año,

Que, en la temporada que se avecina, se extienden las jornadas de luminosidad natural, lo que facilita la tarea laboral de las distintas áreas municipales;

Que, en concordancia con las actividades propias de los agentes municipales, corresponde trasladar a los contribuyentes, los beneficios de un horario de atención del que puedan disponer a su mayor comodidad;

Que, la Constitución Municipal en su Art. 263º Inciso 9) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a agotar las medidas materiales y legales, a efectos de brindar la adecuada y normal prestación de servicios;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal disponer el horario de ingreso del personal dependiente, comunicando al área de personal las variaciones dispuestas, según el Art. 136º de la Ley Municipal N° 063/91 - Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: ESTABLECER, que a partir del 05 de setiembre/22 el horario a cumplir por los agentes municipales dependientes del Poder Ejecutivo se ajustará al siguiente detalle:

**Todo Personal de Planta permanente y contratada:**

Lunes a Viernes de 06,00 a 13,00 hs. El horario de atención al público será de 06,30 a 12,30 hs.-

Queda excluido de esta disposición el personal diagramado para tareas cuya operatividad requiera cobertura en otros días y horarios.-

**Personal Subsidiado:** queda a evaluación del secretario del área cumpliendo las seis (6) horas.-

Art. 2º: AUTORIZAR a los Secretarios, Directores y/o Responsables de los Sectores a diagramar las actividades propias del área a su cargo. Los diagramas elaborados serán comunicados fehacientemente al Departamento de Personal.-

Art. 3º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a efectos de notificar al personal municipal.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable,

Intendencia Municipal, Secretaria de Ambiente Sustentable, Secretaria de Obras Publicas, Secretaría de Servicios Públicos; Secretaria de Políticas Sociales , Sindico Municipal , Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

Ramiro Peñalba  
Secretario de Gobierno

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.081/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, Resolución Municipal N° 4.031/22 de fecha 31.08.22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "**Reconocimiento**" de comisión de servicios de la agente municipal PARRA María Eugenia- Legajo personal N° 778, correspondiente al viaje realizado a la ciudad de General Roca, en la Unidad N° 85 cargando particularmente combustible, el día 31.08.22 desde las 07.00 a 15.00 hs para realizar trámites inherentes a la flota automotriz en la Delegación de Transporte de Río Negro;

Que, según Informe N° 1.013 de fecha 01.09.22 del Secretario de Economía y Finanzas se solicita el reconocimiento de viáticos a favor de la agente municipal PARRA María Eugenia- Legajo personal N° 778, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00-);

Que, se adjunta Ticket Factura "B" N°0102-000238 de fecha 31.08.22 de la firma GLOBAL OIL S.R.L. por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), y copias de los Certificados de Inscripción de las Unidades de la flota automotriz municipal realizados según lo expresado anteriormente;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la agente municipal PARRA María Eugenia- Legajo personal N° 7781, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.082/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000786 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de seis (6) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000786 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.086/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a un grupo de jóvenes catrielenses a realizar un viaje a la ciudad mencionada, a un encuentro de Formación Educativa para enriquecimiento y ayuda social para ellos y nuestra ciudad, por parte del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, partiendo de nuestra ciudad desde el día 03.09.22 desde las 08.00 hs. hasta las 18.00 hs. aproximadamente;

Que, se adjunta nota de la Sra. Intendente y listado de los pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Cipolletti (R.N.), el día 03.09.22 desde las 08.00 hs hasta las 18.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 81 de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.087/22.-

CATRIEL, 02 de setiembre de  
2.022.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

*en ejercicio de sus facultades*

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$24.989,16.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.989,16) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía

y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.088/22.-

CATRIEL, 02 de  
Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000234 de fecha 22.08.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a honorarios

profesionales por el dictado de veinticuatro (24.00 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al mes de Agosto/22, según informe presentado por el profesional, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

*en ejercicio de sus facultades*

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000234 de fecha 22.08.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.097/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000234 de fecha 22.08.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veinticuatro (24.00 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al mes de Agosto/22, según informe presentado por el profesional, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

*en ejercicio de sus facultades*

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000234 de

fecha 22.08.22, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.097/22.-

-----  
CATRIEL, 02 de Septiembre de 2022.-

VISTO, la Factura Nº 0001-00000280 de fecha 01.08.22, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de bordados de logos en camperas de personal de la Secretaría de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº la Factura Nº 0001-00000280 de fecha 01.08.22, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL CIEN (\$15.100,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.098/22.-

-----  
CATRIEL, 02 de Septiembre de 2022.-

VISTO, el Informe de fecha 25.08.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nº 0002-00000275 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL";

Que, esta corresponde a trabajo de limpieza y colocación de membrana cambio y reparación en ESRN Nº 78, según Remito y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000275 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE SRL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$165.060,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.099/22.-

-----  
CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000424 de fecha 19.08.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de condimentos, frutas y verduras destinadas a asistencia a comedores, Residencia de Adultos Mayores, personas de bajos recursos con dieta crónica, evento Día del Niño y en Liga de Voley Municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.08.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000424 de fecha 19.08.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$89.519,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$12.359,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00.-), a "RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$7.760,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.100/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 25.08.22 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000180, 0002-00000184 y 0002-00000186 de fecha 16.08.22, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en Jardín Independiente N° 42 y Consejo Escolar, según detalle de Facturas, Remitos Y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000180, 0002-00000184 y 0002-00000186 de fecha 16.08.22, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.101/22.-

CATRIEL, 02 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00004225 y 00004-00004226 de fecha 29.08.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos para efectuar mantenimiento en Biblioteca Municipal y reparación del alumbrado público, según Órdenes de Compra/ Servicios y Remitos adjuntos, facturas conformadas por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00004225 y 00004-00004226 de fecha 29.08.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA (\$77.961,60.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$19.776,00.-) y "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$58.185,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.102/22.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.022.-  
VISTO, el Informe de fecha 24.08.22, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;  
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se elevan la Factura N° 0003-00000156 de fecha 19.08.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio realizado el día 30.06.22, destinado a quienes fueran en vida la Sra. Ángela Patricia RENDON RODRIGUEZ – D.N.I. N° 95.047.397;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la Factura N° 0003-00000156 de fecha 19.08.22, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCION MUNICIPAL N°4.104/22.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000788 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cinco (5) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/ DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000788 de fecha 19.08.22, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.105/22.-

-----  
CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000712 de fecha 11.08.22, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y a la mano de obra por mantenimiento de la Unidad N° 21 (Pala Cargadora), según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por la Secretaría de Servicios Públicos debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00001-0000712 de fecha 11.08.22, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE (\$22.903,79.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.867,79.-) y "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS (\$14.036,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL  
Secretario de Economía  
y Finanzas

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.106/22.-

-----  
CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-000001190, 1191 y 1196 de fecha 16.08.22, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de difusión en Acto Día del Bombero, entrega de Aportes al CET N°21, Acto Día de la Bandera en el SUM Municipal, Triatlón, Iluminación Fuente X2, según detalles de Facturas, conformadas por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de

la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000001190, 1191 y 1196 de fecha 16.08.22, presentadas por la Firma: "ALAS FM 95.1" de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL	Ramiro
Maximiliano PEÑALBA	
Secretario de Economía	Secretario de Gobierno
y Finanzas	A/C de Intendencia

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.107/22.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00003361, 3362, 3363, 3364, 3365,3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384 de fecha 11.08.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de quinientos veintiocho (528) bidones de agua, dos(2) dispenser comunes, una (1) reparación dispenser frío/calor y dos (2) envases plásticos destinados a la Secretaría de Ambiente-Vivero Municipal, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Criminalística, A.N.S.E.S., Dirección de Deportes, Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas, Defensa Civil, Hogar de Ancianos, Biblioteca Municipal, Granja Porcina, Frigorífico Municipal, Oficina de Empleo, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merenderos, C.A.D.I.s, Salitas, Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", Casa de la Música, Cementerio Municipal, Obra Cementerio, Obra Bicisenda, Monitoreo, C.A.M.M.V.I.A., y SENASA;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00003361, 3362, 3363, 3364, 3365,3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384 de fecha 11.08.22, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que las facturas ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$361.800,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-), "OTROS SERVICIOS" por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$282.600,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00.-), "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Maximiliano Matías ALVEAL	Ramiro
Maximiliano PEÑALBA	
Secretario de Economía	Secretario de Gobierno
y Finanzas	A/C de Intendencia

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.108/22.-